



Programa de Movilidad Estudiantil *Cuarto Centenario* (PCC)

1. Introducción

El Programa de Movilidad Estudiantil *Cuarto Centenario* (PCC) de la Universidad Nacional de Córdoba permite a estudiantes de la UNC realizar una estadía académica en una universidad extranjera, con posibilidad de gestionar el reconocimiento de las materias que hayan aprobado.

Sus objetivos son incrementar la cantidad de estudiantes de la UNC que realizan una experiencia internacional en su carrera de grado y promover entre la población estudiantil la cultura académica de la movilidad internacional.

2. Términos generales de la convocatoria

- El PCC estará dirigido exclusivamente a los estudiantes inscriptos en carreras de grado de la UNC, quienes podrán realizar un semestre en alguna de las universidades extranjeras ofertadas en la presente convocatoria.
- Las movilidades se ejecutarán en el primer semestre siguiente al de la selección de los estudiantes, de acuerdo al calendario académico y administrativo de la universidad de destino.
- El estudiante realizará una selección previa de las asignaturas a cursar en la universidad de destino, que detallará en el **Formulario de Solicitud del PCC**, el que deberá ser aprobado por las autoridades de su unidad académica en la UNC.
- La universidad de destino tiene la facultad sobre la admisión final de los estudiantes propuestos por la Universidad Nacional de Córdoba. El otorgamiento de ayuda económica queda condicionado a dicha admisión.
- Los participantes permanecerán inscriptos en la UNC durante el período de permanencia en la universidad extranjera.
- La Unidad Académica de origen del estudiante deberá otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los cursos tomados y aprobados por los estudiantes en la universidad de destino, en la medida en que hayan sido los mismos aprobados en su formulario de solicitud.

3. Plan de estudios y reconocimiento académico

Como parte integrante del impreso de solicitud, cada estudiante incluirá un plan de asignaturas a cursar en la universidad a la que se postula. Para ello, deberá referirse al **Coordinador Académico** de su Facultad.

Las universidades de destino no otorgarán título oficial alguno a los estudiantes argentinos. Estos gestionarán el reconocimiento de estudios en la UNC, de acuerdo a las regulaciones de cada Facultad.

Para el reconocimiento académico de los estudios realizados, los estudiantes deberán cumplir las normas que se le indiquen sobre la elaboración del programa de estudios antes de su incorporación a la universidad de destino.



4. Universidades de destino

Para esta convocatoria inicial, a fin de respetar los plazos de solicitud de admisión de cada contraparte extranjera, se incluyen las siguientes universidades:

UNIVERSIDAD	PAÍS	AREAS
Universidad de Guadalajara www.udg.mx	México	Todas las áreas disponibles en la universidad de destino
Universidad de Guanajuato www.ugto.mx	México	Todas las áreas disponibles en la universidad de destino
Universidad de Sao Paulo www.usp.br	Brasil	Todas las áreas disponibles en la universidad de destino
Universidad de Erfurt www.uni-erfurt.de	Alemania	Todas las áreas disponibles en la universidad de destino
Universidad de Bologna www.unibo.it	Italia	Todas las áreas disponibles en la universidad de destino
Universidad de Murcia www.um.es	España	Todas las áreas disponibles en la universidad de destino
Universidad Libre de Berlin www.fu-berlin.de	Alemania	Lenguas
Universidad de Kassel http://cms.uni-kassel.de/unicms/	Alemania	Lenguas
Universidad Federal de Rio Grande do Sul www.ufrgs.br	Brasil	Derecho

5. Requisitos

- Nacionalidad argentina
- Ser mayor de 21 años o emancipado, y menor de 30 años
- Estar matriculado en la Universidad Nacional de Córdoba y tener aprobado, al momento de presentación a la convocatoria, al menos los dos primeros años de su carrera de grado
- Tener pasaporte vigente o el trámite iniciado
- En caso de postularse a una universidad no hispanohablante, poseer dominio del idioma de la universidad de destino y cumplir con los requisitos que dicha universidad establezca
- Cumplir con los requisitos específicos exigidos por la universidad de destino.

6. Documentación a presentar

Los candidatos deberán presentar por duplicado la siguiente documentación:

- Copia impresa del Formulario de Participación (podrá descargarse de la página web de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales www.pri.unc.edu.ar o bien ser solicitado a info@pri.unc.edu.ar)
- Certificado Analítico
- Certificado de Alumno Regular
- Currículum vitae
- Copia del pasaporte con vigencia mínima de seis meses posterior a la fecha de finalización prevista de la estadía.
- Foto carnet (4x4)
- Carta de motivación indicando las razones de la solicitud y la selección del plan de estudios.

No se recibirán expedientes incompletos ni solicitudes extemporáneas.

7. Fecha límite de presentaciones

30 de octubre del 2009 en la sede de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

Cada estudiante podrá postularse a una sola universidad.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales



8. Selección

Se conformará una Comisión Ad-Hoc que estará compuesta por una autoridad de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, una autoridad de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, 4 representantes del Consejo Asesor de Relaciones Internacionales y 1 miembro del Honorable Consejo Superior, todos con sus respectivos suplentes.

Dicha Comisión realizará un Orden de Méritos en base a una valoración de antecedentes académicos de los estudiantes participantes. Las ayudas económicas se otorgarán en función de este Orden de Méritos.

La admisión final de los participantes será determinada por la universidad de destino.

9. Resolución

La resolución definitiva será debidamente publicada en la página web de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y en la sede de la mencionada Prosecretaría. La inexactitud en las circunstancias declaradas darán lugar a la denegación o revocación de la admisión al intercambio.

La presente convocatoria quedará sujeta a las pertinentes leyes de procedimiento administrativo argentino.

10. Obligaciones de los estudiantes

- Presentar, en tiempo y forma, toda la documentación requerida en la convocatoria.
- Cumplir con las normativas vigentes en el país y universidad de destino.
- Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y/o promoción/aprobación de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que los estudiantes de la universidad de destino.
- Dar cumplimiento al plan de estudios acordado, ya sea en su versión original o de acuerdo con las modificaciones posteriores que se introdujeran en la universidad de destino.
- Completar las actividades exigidas en el plan de estudios de la carrera que cursen en la universidad de destino, asistir regularmente a clase, y participar en todas las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter administrativo establecidas por dicha universidad.
- Comunicar al coordinador académico de la UNC las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
- Gestionar la visa de estudiante en tiempo y forma.
- Contratar un seguro de accidente, salud, vida y repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la universidad de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso. Ningún estudiante será admitido en una universidad extranjera si no dispone de este seguro.
- Proporcionar a la universidad de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- Hacerse cargo de los costos correspondientes a los materiales de estudio, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en este programa.
- Tener presente en todo momento las responsabilidades inherentes a la representación de su universidad y de su país de las que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.

11. Renuncia

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la beca, ésta deberá hacerse por escrito y será remitida a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.



La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier programa de becas promovido desde la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

12. Financiamiento de las movilidades

Los estudiantes seleccionados quedan eximidos del pago de tasas académicas en la universidad de destino.

Adicionalmente, se asignarán ayudas económicas a las propuestas mejor evaluadas, atendiendo a la disponibilidad de fondos del PCC y al Orden de Méritos que realizará la Comisión Ad-hoc evaluadora de las postulaciones.

13. Informes y Solicitudes

Prosecretaría de Relaciones Internacionales - Universidad Nacional de Córdoba

Av. Gral. Paz 154, 1er. piso - Tel: 433 2076 / 1085

E-mail: info@pri.unc.edu.ar